



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 11 de Octubre de 2024

Año CV

Edición No. 82

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM SUPERIOR 2024), EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA..... 5

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NÚMERO 006, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NOS. 41066004-021-2024, 41066004-022-2024, 41066004-023-2024, 41066004-024-2024, 41066004-025-2024, 41066004-026-2024, 41066004-027-2024, 41066004-028-2024, 41066004-029-2024, 41066004-030-2024 Y 41066004-031-2024, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO..... 7

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de edicto exp. No. 967/2005, relativo al Juicio Oral, promovido en el Juzgado Quinto Civil en la Ciudad de México.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No.18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Comonfort número 11 en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 213/2023-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 287/2019-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 248-3/2015, relativo al Juicio de Reconocimiento de la Paternidad, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJO-277/2024, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES



(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 139/2008-I, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ometepec, Guerrero.....	18
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJO-606/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-52/2022, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2017-I-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 184/2008-II-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 15/2017-I (3), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	25

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM SUPERIOR 2024), EMITIDO POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de los bienes que se describen a continuación:

Licitación Pública Estatal

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases.	Fecha Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de la propuesta.	
LPN-014-031-2024	\$ 4,000.00	17/10/2024	18/10/2024 11:00 Hrs.	22/10/2024 11:00 Hrs.	29/10/2024 11:00 Hrs.	
Descripción general				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Adquisición de: Equipamiento de Laboratorios y Talleres de las carreras de Ingeniería Bioquímica e Ingeniería Electromecánica. Del Instituto Tecnológico de Acapulco, Ubicado en Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.				13/11/2024	20 días naturales	\$ 12,000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases.	Fecha Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de la propuesta.	
LPN-014-032-2024	\$ 4,000.00	17/10/2024	19/10/2024 16:00 Hrs.	22/10/2024 12:00 Hrs.	29/10/2024 12:00 Hrs.	
Descripción general				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Adquisición e instalación de: Sistema Fotovoltaico de Interconexión a Red Eléctrica de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, Ubicada en Iguala de la Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Gro.				13/11/2024	20 días naturales	\$ 7,000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases.	Fecha Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de la propuesta.	
LPN-014-033-2024	\$ 4,000.00	17/10/2024	18/10/2024 14:00 Hrs.	22/10/2024 13:00 Hrs.	29/10/2024 13:00 Hrs.	
Descripción general				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Adquisición de: Mobiliario y Equipo de Unidad de Docencia de 2 Niveles (UD-3), de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, Ubicada en Coyuca de Benítez, Municipio de Coyuca de Benítez, Gro.				13/11/2024	20 días naturales	\$ 5,000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases.	Fecha Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de la propuesta.	
LPN-014-034-2024	\$ 4,000.00	17/10/2024	19/10/2024 10:00 Hrs.	22/10/2024 14:00 Hrs.	29/10/2024 14:00 Hrs.	
Descripción general				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Adquisición de: Mobiliario y Equipo de Unidad de Docencia de 2 Niveles (UD-3), de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, Ubicada en Tlacotepec, Municipio de General Heliodoro Castillo, Gro.				13/11/2024	20 días naturales	\$ 11,000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://comprasnet.guerrero.gob.mx/ ExpedientesPublicos.aspx>, y en Av. Lázaro Cárdenas s/n, esquina con Av. de la Juventud, Colonia Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 47 2 45 43, 747 47 2 45 14. Ext: 1088, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: (efectivo), mediante ficha de depósito a la cuenta número 65502940777, a nombre del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa o vía transferencia electrónica CLABE: 014260655029407771, Banco Santander (México), S.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 22 de Octubre de 2024 a las 11:00, 12:00, 13:00 y 14:00 horas, como se estipula en las bases de la licitación.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 29 de Octubre de 2024 a las 11:00, 12:00, 13:00 y 14:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del I.G.I.F.E., ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, esquina con Av. de la Juventud, Colonia Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita a las instalaciones será los días 18 y 19 de Octubre de 2024 a las 8:00, 11:00 y 14:00 horas en el plantel educativo correspondiente, atendidos por el Arq. Hugo Alfredo García Miranda.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la Adquisición.
- La experiencia y capacidad técnica-financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Demostrar mediante caratúles de contratos (actas de entrega-recepción) correspondientes al año anterior inmediato, debiendo acreditar la experiencia y capacidad financiera en la proveeduría de los bienes objeto de esta licitación, en los rubros y partidas que componen el anexo I, de la licitación correspondiente.
 2. Estados financieros auditados por un Contador Público Registrado correspondientes al último ejercicio fiscal (Capital Contable), última declaración anual así como los pagos parciales de tres meses anteriores a la fecha de apertura de la proposición (salvo las empresas de nueva creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de las proposiciones y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con vigencia no mayor a 60 días.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud por escrito de la empresa manifestando interés en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el I.G.I.F.E.
 4. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 53 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
 5. Deberán estar registrados en el módulo del sistema electrónico Comprasnet-Gro. (RUPC)
 6. Se deberá entregar factura y oficio de interés en la licitación a más tardar el día y hora de la fecha límite para adquirir las bases al correo: igifeadquisiciones.gro.230@gmail.com; de no hacerlo, su propuesta será rechazada.
 7. Deberá presentar actualizado el padrón de proveedor del gobierno del estado con la especialidad que corresponde a este procedimiento y la cedula de padrón de proveedores del I.G.I.F.E. 2024.
 8. No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de adquisiciones con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Para la adjudicación del contrato serán: Con base a lo establecido en el Art. 50 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, el contrato se adjudicará al proponente que de entre todos los licitantes reúna las condiciones legales requeridas por el I.G.I.F.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la entrega de la adquisición, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más acorde al estudio de mercado realizado por este instituto; contra de esta resolución no procederá recurso alguno.
 - El pago se efectuará en pesos mexicanos, una vez que haya suscrito el contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes consignados y aceptación de la factura y demás documentación correlativos, el licitante ganador deberá presentar su factura para revisión y validación, acompañada del soporte documental que compruebe la entrega total de los bienes a entera satisfacción del plantel beneficiado con esta adquisición.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Nota importante: toda empresa que solicite la inscripción a las licitaciones deberán enviar el comprobante de pago y RFC, con nombre de la empresa y número de licitación, vía electrónica al correo: igife.ctfi@yahoo.com.mx, para el trámite de la factura, misma que deberán enviar junto con el oficio de interés para el registro correspondiente al correo: igifeadquisiciones.gro.230@gmail.com.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE OCTUBRE DE 2024.



MG. BENJAMÍN GUINÓ NAVA
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO

INSTITUTO GUERRERENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL
IGIFE

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NÚMERO 006, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NOS. 41066004-021-2024, 41066004-022-2024, 41066004-023-2024, 41066004-024-2024, 41066004-025-2024, 41066004-026-2024, 41066004-027-2024, 41066004-028-2024, 41066004-029-2024, 41066004-030-2024 Y 41066004-031-2024, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA 006 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 39 fracción I, 40, 41, 42 y 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	41066004-021-2024
Descripción	Pavimentación de Calle Rio Carabali, Col. San Miguel, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	17/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2024 10:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-022-2024
Descripción	Rehabilitación de Parque Unidad Hab. Adolfo López Mateos, Unidad Hab. López Mateos, Acapulco de Juárez, Gro
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	17/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2024 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2024 11:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |



Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

No. de licitación	41066004-023-2024
Descripción	Construcción de Techado en Esc. Sec. Técnica No. 233 Ignacio Manuel Altamirano, Col. Luis Donaldo Colosio, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	17/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2024 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2024 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2024 12:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-024-2024
Descripción	Rehabilitación de Carretera Oaxaquillas Agua Caliente, Pob. Oaxaquillas, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	17/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2024 13:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2024 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2024 13:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-025-2024
Descripción	Rehabilitación de Tanque de Concreto Armado Los Palomares en Unidad Hab. Adolfo López Mateos, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	17/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2024 14:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2024 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2024 14:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |



Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

No. de licitación	41066004-026-2024
Descripción	Construcción de 5 Aulas en Colegio Bachilleres Plantel 39 Pob. Aguascalientes, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	18/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2024 10:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-027-2024
Descripción	Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en Av. Eje central Vicente Guerrero en el Tramo Unidad Deportiva Jorge Campos y Circuito Interior Renacimiento, Col. Cd. Renacimiento, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	18/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2024 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2024 11:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-028-2024
Descripción	Construcción de Red de Alcantarillado en Canal Pluvial Tramo de Calle Seis a Calle Dos Col. Emiliano Zapata, acapulco de Juárez, gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	18/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2024 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2024 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2024 12:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |



Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

No. de licitación	41066004-029-2024
Descripción	Construcción de Muro de Contención de Canal en Andador Membrillo, Col. Jardín Mangos, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	18/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2024 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2024 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2024 13:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-030-2024
Descripción	Construcción de Muro de Contención en Canal Pluvial en Calle Noche Buena, Col. Ignacio Manuel Altamirano, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	18/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2024 14:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2024 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2024 14:00 horas
Fecha de Inicio	30/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

No. de licitación	41066004-031-2024
Descripción	Rehabilitación de Pavimentación de Calle Cerrada Castillo Breton, Col. Icacos, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	21/10/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/10/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2024 10:00 horas
Fecha de Inicio	09/10/2024
Plazo de Ejecución	58 días naturales

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 Calle Roberto Posada y Comanfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |



Tel. 74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (S.D.U.O.P.) en el depto. De Costos y Licitaciones de Obras públicas, ubicado en Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39300, Tel (744)440-70-00 ext. 4228, (744) 440-71-30 (directo) de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 HRS. **La forma de pago es: depósito Bancario a la Cuenta Número 65-50938655-2, cable: 014260655093865527 a Nombre del Municipio de Acapulco de Juárez, Banco Santander (MEXICO), S.A., en el concepto o referencia del pago se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de la licitación a participar. (presentar recibo original y copia, con su carta de intención indicando nombre de la empresa y N° de la licitación a participar.)**
- * Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (S.D.U.O.P.), en la dirección en Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39300, Acapulco, Gro., en el día y hora indicada.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en: Bases, anexos y en las propuestas, podrán ser negociadas.
- * El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las erogaciones que se deriven de la presente Licitación serán cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Municipio.
- * La S.D.U.O.P., otorgará el 30% de anticipo para la presente licitación.
- * No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 62 y 89 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266.

Acapulco de Juárez, Gro., a 11 de Octubre del 2024.

ATENTAMENTE.

C. MARÍA MELIDA CAMPOS GARCÍA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |



Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados de fechas, quince de agosto, cinco de julio, y veintisiete de junio todos del año dos mil veinticuatro y cuatro de marzo del año del dos mil veintidós, relativo al Juicio ORAL, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN MONICA CEBALLOS LANDIN, expediente número 967/2005, tramitado en el JUZGADO QUINTO DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES CUARTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 230, PISO 18, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

“...Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veinticuatro. Agréguese a sus autos, el escrito del apoderado del actor, como lo solicita, y en base a la documental que anexa, se deja sin efectos la audiencia programada para el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y en su lugar se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del año dos mil veintidós, la cual se deberá preparar en los términos ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción...”

“... Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de la actora, y como lo pide, se deja sin efectos la fecha señalada para la AUDIENCIA DE REMATE (treinta de agosto del año en curso), y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, misma que deberá prepararse en términos de lo ordenado por auto del veintisiete de junio del año actual.

“... Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito del apoderado del actor, como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia programada para el día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del año dos mil veintidós, la cual se deberá preparar en los términos ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción.

Debiendo encontrarse debidamente actualizado el avalúo y certificado de libertad de gravamen del bien inmueble materia de autos, y tomando en consideración el avalúo exhibido por la parte actora y del cual se desprende que la bien inmueble materia de juicio incremento su valor a \$508.00.00 QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100.. siendo esto en beneficio de la demandada por lo que dicha cantidad es la que servirá de base para el remate ordenado en autos, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en autos...”

“... Ciudad de México, a cuatro de marzo del dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado de la parte actora a quien se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte, y como lo solicita con fundamento en el artículo 565, 566, 569, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad procédase a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 5 (CINCO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL “RINCONADA IXTAPA”, DESPLANTADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 25 (VEINTICINCO) DE LA AVENIDA RINCONADA IXTAPA Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ESTA EDIFICANDO QUE ES EL LOTE 25 (VEINTICINCO), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RUSTICO, SEMBRADO DE PALMERAS DE COCO, UBICADO EN SAN JOSE IXTAPA, ANTES “BARRIO VIEJO” MUNICIPIO DE TENIENTE JOSE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO.

“... En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de la Ciudad de México, y en el periódico “DIARIO DE MEXICO”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la ultima y la fecha del remate, igual plazo, esto en términos del artículo 570 de la ley procesal citada, sirviendo de base para el remate la cantidad requerida en diverso proveído, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el 10% de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma.

Y para el caso de que no asistieran postores, el ejecutante podría pedir la adjudicación del bien inmueble, por el precio de avalúo que sirvió de base para el remate o que se saque de nuevo a publica subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación...”

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ciudad de México, a 21 de Agosto de 2024.

C. JUEZ QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LIC. ARTURO CAMACHO DE LA O.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, en vigor, da a conocer el inicio de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora María Sánchez López en sede notarial, notificando que en la Escritura Pública número 28,283, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, consigné----- I.- EL INICIO DE LA DE LA SUCESIÓN Testamentaria a Bienes de MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ;II.- RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; III.- LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA; y IV.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, Con el Carácter de Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria habiendo manifestado que procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes. - Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para su Publicación en el Periódico El Sur; Por Dos Ocasiones de Diez en Diez Días.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Notario Público número Dieciocho, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en la Ciudad de México, que por escritura pública número 16,656, de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, las señoras YESENIA GOMEZ LUGARDO Y MARGARITA LUGARDO APARICIO, aceptaron la herencia que les dejó la señora MARIA ISABEL GARCIA GALLARDO, asimismo las señoras YESENIA GOMEZ LUGARDO Y MARGARITA LUGARDO APARICIO, aceptaron el cargo de Albacea, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Septiembre del Año 2024.

A T E N T A M E N T E.
JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. Miguel Ángel Chávez Muñoz, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle de Comonfort número 11 en Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en tres tramos de 20.00, 1.20 y 4.50 mts., y colinda con María Parra Hernández.
- Al Sur: Mide en tres tramos en 8.00, 3.80 y 16.50 mts., y colinda con Lázaro Rescalvo y Mardonio Rodríguez.
- Al Oriente: Mide en 10.60 mts., y colinda con Pero Vivar.
- Al Poniente: Mide en cinco tramos de 1.20, 7.50, 5.70, 7.50 y 1.10 mts., y colinda Avelina Ávila y calle Comonfort.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Julio de 2024.

A T E N T A M E N T E
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 213/2023-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Santiago Ibarra Ruiz, en contra de Vidal Melo Servín, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del diecisiete de septiembre del presente año, señalo las once horas del día ocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como Condominio denominado Misión del Mar", Casa 73-A, Primera Cerrada Mar Mediterráneo, Manzana 1, Lote 73, Vivienda A, Colonia Ejido de Llano Largo, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, prototipo: DX-10 X 17 – 3R-2N, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 69.101 m²; en planta baja: al Norte: en 4.975 M con cochera propia, al Este:

en 7.600 M, con lote 72 de la Manzana 1, al Sur: en 3.000 M, con Jardín privativo y en 1.975 M con patio de servicio, al oeste: en 1.900 M, con patio de servicio y jardín privativo y en 5.700 M, con área privativa 73 B, abajo con cimentación , arriba con primer nivel. Sirviendo de base la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 03 de Octubre de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2019-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA FOME I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GARCIA SUDO JULIO, LA LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONSISTENTE EN LA CASA NUMERO DIECIOCHO, CONDOMINIO SETENTA, CONJUNTO CONDOMINAL LA MARQUESA III, SECCION LAS GAVIOTAS II, CALLE GAVIOTA JAPONESA SIN NUMERO, CARRETERA LA POZA-LLANO LARGO NUMERO NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE PRIVATIVA DE 45.289 M2. Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 73.53 M2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN CUATO METROS TRESCIENTOS CINCO MILIMETROS, COLINDA CON AREA COMUN DEL CONDOMINIO (JARDIN); AL SURESTE EN CUATRO METROS TRESCIENTOS CINCO MILIMETROS, COLINDA CON CANAL PLUVIAL; AL NORESTE, EN DIEZ METROS QUINIENTOS VEINTE MILIMETROS COLINDA CON LA CASA NUMERO DIECISIETE; AL SUROESTE, EN DIEZ METROS QUINIENTOS VEINTE MILIMETROS COLINDA CON LA CASA NUMERO DIECINUEVE; ABAJO, CON LOSA DE CIMENTACION; ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA, SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 04 DE OCTUBRE DE 2024.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

GABRIEL GODINEZ PONCE.

En el expediente familiar número 248-3/2015, relativo al juicio de RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, promovido por ROBETHO CARLOS GALINDO CASTRO, en contra de Usted, el Licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, con fecha once de julio de dos mil diecisiete y trece de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal Civil, ordenó notificar a Usted por edictos, que el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, se llevará a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, en la cual se desahogará la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA QUIMICA DE IDENTIDAD GENETICA Y RELACION FILIAL (ADN), ese día y hora, se hará la toma de muestras correspondiente; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que le imputa el actor, ello con fundamento en el artículo 271 fracción I, segundo párrafo de la citada ley procesal civil.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Septiembre de 2024.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

ENTONCES ADOLESCENTE DE IDENTIDAD RESGUARDADA Y GENARO MOCTEZUMA MOCTEZUMA:

En los autos de la carpeta de ejecución EJO-277/2024, instruida a Joaquina Torreblanca Hernández, con motivo de la ejecución de las penas que se le impusieron en la sentencia definitiva condenatoria de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas, el primero en agravio de Cornelio García Hernández, Amada Pérez Manzanarez y Leticia García Pérez, y el segundo del entonces

adolescente de identidad resguardada y de Genaro Moctezuma Moctezuma, fallo modificado en resolución de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Toca Penal Número IX-153/2023; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en este distrito judicial, el quince de julio de dos mil veinticuatro, emitió el auto por el que se da inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a) Prisión de sesenta y cuatro años, diez meses, de los cuales deberá purgar sesenta; b) Multa de \$5,709.60 (cinco mil setecientos nueve pesos 60/100 m.n.) a favor del fondo auxiliar para la administración de justicia en el Estado; C) Pago de la reparación del daño a favor de los ofendidos de las víctimas del delito de homicidio calificado, por \$147,888.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), por cada agraviado y que deberá cubrir por orden de preferencia; por el delito de lesiones calificadas, se dejaron a salvo los derechos de las víctimas; d) Amonestación pública; e) Suspensión de derechos o prerrogativas por el tiempo de la pena privativa de su libertad.

2. Respecto al entonces adolescente de identidad resguardada y a Genaro Moctezuma Moctezuma: Se otorga tres días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a) señalar correo electrónico, número de teléfono o medio electrónico, para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este juzgado de ejecución Penal, ubicado en Calle Doctor Sergio García Ramírez s/n, colonia las Cruces de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero; b) designar asesor jurídico que los asista en esta etapa de ejecución penal, que deberá ser profesional del derecho, sin perjuicio que desde este momento y hasta en tanto no hagan nombramiento, se le designa un asesor jurídico público dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

LAURO EFRÉN CANDELA SORROSA.
CALLE MATAMOROS S/N, COL. VICENTE GUERRERO,
SALOMÓN BELLO GUADALUPE,
CALLE ÁLVARO CARRILLO S/N, COL. VICENTE GUERRERO,
CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal 139/2008-I, instruida a Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio, por el delito de homicidio calificado y tentativa de homicidio el primero en agravio de Alex Arellanes Agustiniiano y el segundo en agravio de Salomón Bello Guadalupe, la juez dictó un auto que a la letra dice:

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el licenciado Santiago Hernández Noyola, defensor particular del procesado Marciano Petatán Patricio, atento a su contenido, se señalan las doce horas del día diez de octubre del dos mil veinticuatro, para el desahogo del interrogatorio que le formulará la defensa al agraviado Salomón Bello Guadalupe, quien no ha podido ser localizado no obstante de agotar los medios de búsqueda y localización y antes tenía su domicilio en calle Álvaro Carrillo s/n, Col. Vicente Guerrero de Cuajinicuilapa Guerrero.

Asimismo al realizar una revisión en la causa penal se advierte que existe pendiente el careo procesal constitucional y procesal entre el procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio, con el testigo Lauro Candela Sorrosa, asimismo el careo procesal entre el procesado de merito con el agraviado Salomón Bello Guadalupe, por lo que con fundamento en los artículos 27 y 119 del Código Procesal Penal, se señalan las trece horas del día diez de octubre del presente año, para su desahogo, sin embargo también el testigo Lauro Candela Sorrosa, no ha podido ser localizado, siendo que antes tenía su domicilio en calle Matamoros s/n, Col. Vicente Guerrero de Cuajinicuilapa Guerrero, por lo que notifíquese por edictos a Lauro Candela Sorrosa y Salomón Bello Guadalupe el presente auto, ello con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal, se ordena la publicación por una sola vez en el Diario Oficial del Estado y en la página WEB tsj-guerrero.gob.mx, del poder judicial del Estado, adjuntando la síntesis del edicto a notificar; asimismo gírese oficio al Presidente del Tribunal superior de Justicia del Estado y al Ingeniero Salomón Sotelo Suastegui, Titular de Informática del Tribunal Superior de Justicia Estado, para que ordene a quien corresponda realice las publicaciones correspondientes del presente auto, hecho que sea devuelva el periódico a este juzgado.

Por otra parte, se señalan las once horas del día diez de octubre del año en curso, para el desahogo del careo constitucional y procesal entre el procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio con el testigo de cargo Israel Bello Guadalupe, quien tiene su domicilio en Avenida Puebla s/n, Col. Vicente Guerrero, de Cuajinicuilapa Guerrero, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Código Procesal Penal, gírese atenta requisitoria al C. Juez Mixto de Paz de Cuajinicuilapa Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se constituya en el domicilio antes citado y le notifique al testigo Israel Bello Guadalupe, que deberá presentarse en la hora y fecha antes citada, apercibido que en caso de no comparecer sin causa justificada se hará acreedor a la medida de apremio consistente en que será presentado por medio de la fuerza pública en términos del numeral 149 fracción II del Código procesal penal, hecho que sea devuelva la requisitoria a su lugar de origen.

De igual forma se señalan las trece horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil veinticuatro, para el desahogo del interrogatorio que le formulará la defensa a

los elementos ministeriales Arquimides Cuevas Castro, Carlos Maldonado Ponce y Redy Olea Trujillo, quienes deberán ser notificados por medio de su superior jerárquico, por lo que gírese oficio al Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, con sede en Chilpancingo Guerrero, asimismo los aperciba que en caso de no comparecer sin causa justificada se harán acreedores a la medida de apremio consistente en veinte unidades de medidas de actualización, de igual manera deberá informa dicho coordinador si fueron notificados los elementos o en su caso si ya causaron baja informe el domicilio que tienen en sus archivos, en caso de no informar se hará acreedor a la medida de apremio señalada en líneas que anteceden.

Por cuanto hace a las pruebas pendientes consistente en los careos constitucionales y procesales entre el procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio, con Bardonio Gutiérrez Rendón, y el interrogatorio que le formularía la defensa a los testigos Bardonio Gutiérrez Rendón y Elia López Gazga, se aprecia de autos que dichos testigos ya fallecieron, como consta con el acta de defunción que obra en autos la cual fue remitida por la oficialía 01 del Registro Civil de Cuajinicuilapa Guerrero, con fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, a nombre de Bardonio Gutiérrez Rendón, quien falleció por diabetes mellitis T2B; y por cuanto hace a la testigo Elia López Gazga, de acuerdo al informe del Oficial del Registro Civil de Cuajinicuilapa Guerrero no existe registro de defunción, aunado a que el hijo de la testigo le informo al Juez de Paz de Cuajinicuilapa Guerrero que no realizaron el registro de la defunción, sin embargo dicho funcionario se constituyo en el Panteón Municipal de ese lugar y dio fe de la bóveda que esta a nombre de la testigo en cita; por lo tanto este juzgado declara materialmente imposible el desahogo de lo careos constitucionales y procesales entre el procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio, con Bardonio Gutiérrez Rendón y el interrogatorio que le formularía la defensa a los testigos Bardonio Gutiérrez Rendón y Elia López Gazga.

Toda vez que se advierte que el procesado de mérito se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Acapulco Guerrero, por lo que gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública Estatal, con sede en Chilpancingo Guerrero, para que designe elementos de la policía a su cargo, con la finalidad de que trasladen y custodien, bajo su más estricta responsabilidad al procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán del Centro Penitenciario de Acapulco Guerrero al centro de Reinserción Social de esta Ciudad, para las diligencias señaladas para las once, doce y las trece horas del día diez de octubre del dos mil veinticuatro; hecho que sea deberá internarlo nuevamente al Centro de Reinserción Social de aquella Ciudad.

De igual forma gírese oficio al Director del Centro penitenciario de esta ciudad para que permita el acceso al procesado de mérito, para el desahogo de las diligencias.

En virtud que el procesado Marciano Petatán Patricio o Melchor Petatán Patricio, se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Acapulco Guerrero, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Código Procesal Penal, gírese atento exhoto al C. Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, para que ordene a quien corresponda se constituya en el interior del Centro de Reinserción Social de esa Ciudad, y le

notifique el presente auto al procesado antes citado, hecho que sea devuelva el exhorto a su lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Martha Loyo Simón, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

SENTENCIADO LUCIO LEÓN VICTORIO.

En los autos de la carpeta judicial EJO-606/2023, instruida a Lucio León Victorio, con motivo de la ejecución de las penas impuestas en la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, emitida en el toca penal VI-92/2023, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, misma que revoca la sentencia definitiva absolutoria de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictada en la causa penal 41/2016-II, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito judicial de Tabares, por el delito de violencia familiar, en agravio del niño de identidad resguardada; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, emitió los proveídos de fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución penal y veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, por el que se tiene a la Subdirección de Ejecución de Sentencias Región Acapulco, Guerrero, por remitida la situación jurídica del sentenciado, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a) Pena de prisión de un año; b) Pago de la reparación del daño a favor del menor de identidad resguardada, al no contarse con los elementos necesarios para fijar su monto, y será el juez de ejecución quien lo determine de conformidad con el numeral 20, apartado B, fracción IV, constitucional; c) Se ordenó extender el tratamiento psicológico especializado que deberá recibir el sentenciado, a fin de coadyuvar a su rehabilitación y reintegrarlo a la sociedad y proteger tanto a la familia como a la colectividad, del actual código penal y corresponderá a la autoridad ejecutora supervisar, observar y orientar la conducta del sentenciado y en base al desarrollo del tratamiento, de ser necesario, determine si la medida de seguridad perdure por el tiempo impuesto en la pena de prisión, o bien, puede ser por una temporalidad distinta, sin que exceda ese lapso; d) Se impone como medida de seguridad, la prohibición de acercarse al

domicilio del niño víctima o en su lugar de estudio; igualmente no deberá intimidarlo, amenazarlo o molestarlo; medida que no podrá ser mayor al término de la pena impuesta; e) Suspensión de derechos políticos y ciudadanos se inhabilita en sus derechos políticos por el lapso pendiente por cumplir, que son trescientos sesenta y cuatro días de prisión, y f) Amonestación de manera pública o privada, para que no reincida en la comisión de otro delito, exhortándolo a la enmienda.

No se concedió al sentenciado Lucio León Victorio, sustitutivo de la pena de prisión ni la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por haberse cometido el delito en contra de una persona menor de dieciocho años, y ser un niño de un año, cuatro meses de edad.

2. Requerimiento Se le concede el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación, para internarse de manera voluntaria en el Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad a cumplir con la pena de prisión impuesta; bajo el apercibimiento que en caso de no internarse al centro penitenciario, el agente del ministerio público estará en aptitud de solicitar la correspondiente orden de aprehensión; asimismo, que en el momento de su notificación o dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación, deberá designar defensor que lo asista en esta procedimiento de ejecución penal, persona que deberá ser licenciado en derecho, sin perjuicio que desde este momento y hasta en tanto no haga nombramiento, este juzgado le designa un defensor público.

Por auto veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se tiene a la Subdirección de Ejecución de Sentencias Región Acapulco, Guerrero, por remitida la situación jurídica del sentenciado, por el que se le concede un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su interés convenga.

ATENTAMENTE.
LA JUEZ ISIS PERALTA SALVADOR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMA: DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES J.S.L.

En los autos de la carpeta judicial EJ-52/2022, instruida a Miguel Santana Pino, en la sentencia de ocho de octubre de dos mil veinte, emitida en la causa penal 043-/2020-I antes 168/2012-2012-III-10, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que se le instruye por el delito de violación agravada, en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales J.S.L, misma que fue confirmada por ejecutoria de seis de octubre del dos mil veintitrés, en el toca penal XI-99/2020; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito

judicial de Tabares, en fecha veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, emitió el proveído por el que dejó insubsistente el auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, que da inicio al procedimiento ordinario de ejecución de sentencia, únicamente en lo que respecta a las penas que deben ejecutarse, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de doce años; b). multa de seiscientos días, que multiplicados por \$62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 m.n.) que era el salario mínimo vigente en la época del último suceso delictivo (tres de junio de 2012), asciende a un total de \$37,398.00 (treinta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), destinados a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado; c). Suspensión de los derechos del sentenciado, relativos a la patria potestad o tutela, en los casos en que la ejerza sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto a esta hasta por el doble del tiempo de la pena de prisión impuesta., d) al pago de la reparación del daño material y moral, a favor de la víctima de identidad reservada, que al no estar cuantificado se dejaron incólumes los derechos de la ofendida para dicho rubro, mediante el incidente que al respecto promueva ante esta autoridad; reparación del daño que consistirá en tratamiento psicológico que deberá recibir la víctima a fin de restaurarla en su plenitud, reparación del daño que se extiende al tratamiento psicológico que también deberá tener el sentenciado. e). Suspensión de derechos y prerrogativas del sentenciado, como lo dispone el artículo 38, fracción III, de la Constitución General de la Republica, y f) Amonestación pública para prevenir la reincidencia.
2. Respecto a la víctima de identidad reservada de iniciales J.S.L., en el plazo de tres días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a). Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) en el plazo tres días hábiles posteriores a su notificación señalar domicilio en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado de ejecución, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; asimismo, se le hace saber que el sentenciado fue condenado al pago de la reparación del daño moral y material; sin embargo, toda vez que no existen bases para su cuantificación, se dejó a salvo su derecho para que los haga valer en este procedimiento; esto es, pueda ejercer la controversia de reparación del daño y ofrecer sus medios de pruebas para justificar su cuantificación y su cobro.

ATENTAMENTE.
LA JUEZ ISIS PERALTA SALVADOR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. B. J.
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 46/2017-I-3, que se instruye a Humberto Luna Bonilla, Oliver Emmanuel Hernández Álvarez y Cruz José García Huerta y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de la víctima de identidad reservada C.B.J.; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a través del presente edicto le hago de su conocimiento el contenido del auto de fecha seis de septiembre del presente año, en el que se advierte que se han subsanado las violaciones u omisiones procesales observadas en las ejecutorias de veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, dictadas en el toca penal IV-393/2013, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de proteger las garantías procesales de las partes y evitar que sus derechos se vean lesionados, se procedió a dar vista al Ministerio Público adscrito, víctima u ofendidos y defensas, a efecto de que en el acto de notificación del presente acuerdo o dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la correspondiente notificación, manifiesten lo que a su derecho les convenga. Esto es con la finalidad de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, para brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ALICIA PALMA HERNÁNDEZ. (DENUNCIANTE).
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 184/2008-II-3, que se instruyó a Héctor Adame Simón, por el delito de homicidio, en agravio de Rubén Manzo Salmerón; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a

localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos, a través del presente edicto le hago de su conocimiento el contenido del auto de veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se advierte que la Agente del Ministerio Público Adscrita, no hizo valer el recurso de apelación dentro del plazo que la ley le otorga, por lo tanto, se le tuvo por precluido el derecho para hacerlo valer con posterioridad. Asimismo, le hago saber a la denunciante Alicia Palma Hernández, del auto de dos de agosto del presente año, en el que desprende que al realizar la operación aritmética correspondiente tomando como referencia la actuación del veintisiete de noviembre de dos mil ocho, en que se libró la orden de aprehensión, se obtiene que a la fecha han transcurrido quince años, ocho meses y cinco días; por lo tanto, es inconcuso que ya transcurrió el tiempo necesario para que opere la prescripción, razón por la cual, se concluye que en la presente causa penal ha prescrito la acción penal en favor del inculpado Héctor Adame Simón, por ende, se han extinguido los efectos de la pretensión punitiva. Así, también se giró oficio a la Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que ordene a quien corresponda, cancele la orden de aprehensión de veintiséis de noviembre de dos mil ocho. Por último, le hago saber que el presente auto es apelable y dispone del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de no estar conforme, ello, con fundamento en los artículos 131 y 132 fracción IV, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia..

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 20 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 15/2017-I (3).

DIEGO ARMANDO LIMÓN MEZA.

DYLAN ARGREWIL ALMAZÁN VALLE.

En cumplimiento a lo ordenado en el diferimiento de audiencia del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal citada al rubro, instruida a Nicolás Cuauhtémoc Deloya Godínez, por el delito de lesiones, en agravio de Javier Valle Bernal; les hago saber que en la causa penal mencionada se difirió una audiencia que en esencia dice:

"En Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, México; siendo las doce horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; lugar, hora y fecha señalada en auto del treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la siguiente prueba:

"1. Careo procesal, a celebrarse entre el testigo de descargo Diego Armando Limón Meza con el testigo de cargo Dylan Argrewil Almazán Valle."

El Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actúa con la Licenciada Ma. Guadalupe Refugio Chamú, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe; declara abierta la presente audiencia.

Se hace constar la asistencia del Licenciado Alejandro Herrera Reyes, Ministerio Público, del procesado Nicolás Cuauhtémoc Deloya Godínez, quien se encuentra asistido del Licenciado Laurentino Castro Rendón, defensor particular.

No están presentes Diego Armando Limón Meza y Dylan Argrewil Almazán Valle.

Ante la incomparecencia de esas personas, con fundamento en el artículo 42 del código procesal penal, se difiere la presente audiencia, señalándose para su desahogo las doce horas del seis de noviembre del año en curso..."

Por lo que deberán acudir de manera puntual, ante este juzgado, ubicado en carretera nacional México Acapulco, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta Ciudad, en la fecha y hora antes citada, con identificación oficial con fotografía.

Lo que le notifico, para los fines a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:

EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, 02 de Octubre de 2024.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO